



Mocoa, 11 de julio de 2023.

Rdo
 Lizeth Delgado
 Asamblea Deptal
 12-07-2023
 3:54 pm
 P.O. 1114

Diputado
JOSÉ AUBRELIO ZAMORA
 Presidente
 Asamblea Departamental
 Ciudad.

Asunto: Remisión Proyecto de Ordenanza.

Cordial Saludo,

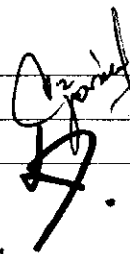
Respetuosamente remito, para estudio y aprobación por parte de la corporación, el proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PAR LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023."**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ordenanza 858 del 30 de julio del 2022, el proyecto de ordenanza se envía en original y siete (7) copias con la correspondiente exposición de motivos; como también se remite al correo electrónico putumayoasamblea17@gmail.com

Hasta otra oportunidad.


JUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador Departamento del Putumayo



Elaboró	Claudia Carmenza Garcia Lucero	Secretaria de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto	
Aprobó	Johnn Freddy Peña Ramirez	Secretaria de Hacienda Departamental	Secretario de Hacienda Departamental	



Handwritten signature or scribble, possibly reading "L. J. ...".

Small handwritten mark or signature at the bottom left.



PROYECTO DE ORDENANZA No. 1114

(12 - JULIO - 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PAR LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023."

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996 y la ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2023, por valor de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$1.394.771.132,08)** moneda legal colombiana, así:

FUENTE	VALOR
INGRESOS	\$ 1,394,771,132.08
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1,394,771,132.08
RECURSOS DEL BALANCE	\$ 1,394,771,132.08
CANCELACIÓN RESERVAS	\$ 1,393,687,765.00
Administración Central	\$ 1,393,687,765.00
Fondo de Seguridad Ciudadana	\$ 1,393,687,765.00
SUPERÁVIT FISCAL	\$ 1,083,367.08
Administración Central	\$ 1,083,367.08
FSC	\$ 1,083,367.08

1

ARTÍCULO SEGUNDO. - Con base en la adición registrada en el Artículo primero, adicionar el Presupuesto de Gastos o apropiaciones de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2023, en la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$1.394.771.132,08)** moneda legal colombiana, así:

ESTRUC. PLAN DE DESARROLLO	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$ 1.394.771.132,08
LÍNEA ESTRATÉGICA	INSTITUCIONAL		\$ 1.394.771.132,08
SECTOR	DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL		\$ 1.394.771.132,08
PROGRAMA	SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA		\$ 1.394.771.132,08
SUBPROGRAMA	TERRITORIO SEGURO PARA LA SANA CONVIVENCIA	Fondo de Seguridad Ciudadana - CANCELACIÓN DE RESERVAS	\$ 1,393,687,765.00
		FSC - Liberación de Pasivos	\$ 1,083,367.08



10



ARTÍCULO TERCERO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los . . .

JOSÉ AUBRELIO ZAMORA
Presidente Asamblea Departamental

YURY LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaria General

2





San Miguel Agreda de Mocoa, 11 de julio 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Diputados:

Presento a consideración de la Honorable Asamblea Departamental para su estudio y análisis, el proyecto de ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PAR LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023." Previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

El presupuesto es un instrumento de planificación financiera para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se estiman los ingresos y gastos que se pretenden ejecutar en una vigencia. Para la vigencia fiscal 2023, este fue ordenado mediante Ordenanza No 864 del 14 de noviembre de 2022 y liquidado por medio del Decreto No 624 del 30 de diciembre de 2022. En lo que va corrido de la vigencia fiscal 2023, se han presentado situaciones que inciden en la planificación inicial, las cuales se exponen a continuación:

Que la presentación del proyecto de ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PAR LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.", tiene como propósito principal la concreción y materialización de metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, en los diferentes sectores, para lo cual es necesario realizar los respectivos movimientos presupuestales para adicionar recursos y así fortalecer las líneas estratégicas, sectores, programa, y subprogramas incluidos en el Plan de Desarrollo Departamental.

3

Que como entidad territorial se tiene que los departamentos cumplen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución Política y las leyes. Al respecto, el artículo 298 de la Constitución Política dispone: "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga."

Las mencionadas funciones se ejecutan por parte de los departamentos en los términos que disponga la Constitución Política y la ley; en el marco de lo dispuesto, a su vez, por los planes y programas de desarrollo económico y social, tanto nacional como departamental. Para el cumplimiento de las funciones que la Constitución Política y las leyes han asignado a los departamentos, estas disposiciones, han atribuido a los gobernadores y asambleas departamentales sendas atribuciones y competencias.





El presupuesto es un instrumento de planificación financiera para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se estiman los ingresos y gastos que se pretenden ejecutar en una vigencia. Para la vigencia fiscal 2023, este fue aprobado mediante Ordenanza No. 864 del 14 de noviembre de 2022 y liquidado por medio del Decreto No 624 del 30 de diciembre de 2022. En lo que va corrido de la vigencia fiscal 2023, se han presentado situaciones que inciden en la planificación inicial, las cuales se exponen a continuación:

I. ADICIONES PRESUPUESTALES – RECURSOS DEL BALANCE – CANCELACIÓN DE RESERVAS

El Departamento del Putumayo, mediante Decreto No. 628 del 30 de diciembre de 2022, se constituyó las reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022

El artículo 44 de la ordenanza No 864 del 14 de noviembre de 2022, señala que: *"Si durante el año de la vigencia la cuenta por pagar o reserva presupuestal, desaparece el compromiso u obligación que las originó, el Ordenador del gasto y el Tesorero Departamental en el caso de las cuentas por pagar o el Ordenador del gasto y el Profesional Especializado de Presupuesto en el caso de las reservas presupuestales, elaborarán un acta cancelando la cuenta por pagar o reserva presupuestal, respaldado por un acto administrativo firmado por el ordenador del gasto"*.

Los recursos objeto de la adición presupuestal – Recursos del Balance – Cancelación de Reservas, se encuentran incluidos en la resolución No. 1370 del 20 de junio del 2023, por medio de la cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022 y a liberación de saldos de pasivos exigibles, los cuales son certificados por la Profesional Especializado de Contabilidad.

La adición se realiza de conformidad con lo establecido el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, en el inciso 2do del artículo 3°, el cual determina "Los recursos con destinación específica deberán incorporarse en el Presupuesto en rubros específico los que se manejarán con unidad de Caja interna para el gasto a que se destinan, de conformidad con lo previsto en este".

Que la Secretaria de Gobierno Departamental, mediante memorial de fecha 28/06/2023, solicita se realice adición de recursos al proyecto denominado "Fortalecimiento de la capacidad institucional para la seguridad del departamento del Putumayo" el valor de \$1.240.562.363,00 fuente Fondo de seguridad ciudadana (Cancelacion de reservas 2022), el valor de \$153.125.402,00 fuente Fondo de seguridad ciudadana (Cancelacion de reservas 2022), el valor de \$1.083.367,08 fuente Fondo de seguridad ciudadana (Liberación de pasivos).

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece como fin esencial del Estado Garantizar la efectividad de principios y Derechos fundamentales, así como la convivencia pacífica. Adicionalmente, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En virtud a lo establecido en el artículo 350 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 113 de la misma, en atención a los principios de coordinación y colaboración armónica entre las entidades que conforman la Administración Pública y para lograr una mayor eficacia a cargo de la administración



Departamental, esta dependencia, como *Secretaría Técnica*¹, ha venido adelantando actividades tendientes a apoyar a los Organismos de Seguridad, Policía Judicial y Fuerza Pública, con asiento y jurisdicción en el Departamento del Putumayo, para la protección y fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, la preservación del Orden Público y la convivencia ciudadana.

Que la ley 418 de 1997 y demás normas concordantes² prescribieron la obligación a las Entidades Territoriales para adoptar un **Fondo Especial** de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el carácter de "fondo cuenta"³ sin personería jurídica⁴, destinado a atender las "*necesidades locales de la seguridad y convivencia, de conformidad a los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia*"⁵ que se adopten en las respectivas Entidades Territoriales.

Para contribuir a los gastos de Seguridad y Convivencia que tienen las Entidades Territoriales, el legislador creó y otorgó un Fondo de Seguridad Territorial con una naturaleza jurídica de Fondo Cuenta. En consonancia a lo anterior, en Colombia puede apreciarse que existen dos tipos de fondo, "(i) Fondo Entidad y (ii) Fondo Cuenta. En relación en relación con los primeros de ellos, la Corte ha estimado que se asemejan a una entidad de naturaleza pública que hace parte de la administración pública, es decir, que cuando se crean se trata de una nueva entidad que modifica la estructura de la administración pública por lo cual tienen personería jurídica. Por otra parte, los fondos-cuenta [...] son los ingresos pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el Legislador, es decir, son un sistema de manejo de recursos sin personería jurídica y son fondos especiales (Negrilla fuera de texto)."⁶. De esta manera, el Fondo de Seguridad Territorial adquiere la naturaleza jurídica de Fondo Especial.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Putumayo aprobó la Ordenanza 645 de noviembre 26 del 2012, a través de la cual se regula "El Fondo de Seguridad Ciudadana del Departamento del Putumayo", adoptando de esta manera lo dispuesto en el Decreto 399 de 2011, ley 1421 del 2010 y ley 418 de 1997, y en los cuales, los recursos "están destinados específicamente a atender las "(...)necesidades locales de la seguridad y convivencia, de conformidad a los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia(...)"⁷.

5

¹ Decreto 1066 del 2015: Artículo 2.7.1.1.17. *Comités territoriales de orden público.*

El Comité estará integrado, de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional de la Unidad Nacional de Protección (UNP) o su delegado operativo y/o la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, según corresponda, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá.

² Ver Decreto 399 del 2011.

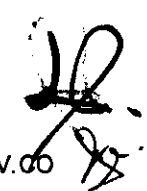
³ LEY 418 DE 1997, ARTÍCULO 119. <Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:> En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta".

⁴ DECRETO 399 DEL 2011, ARTÍCULO 10. *Naturaleza jurídica y administración de los Fonset.* Los Fonset son fondos cuenta y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Serán administrados por el Gobernador o Alcalde, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces.

⁵ LEY 418 DE 1997, ARTÍCULO 119. <Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:> (...) Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local (...)

⁶ Sentencia C-438 del 2017

⁷ LEY 418 DE 1997, ARTÍCULO 119. <Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:> (...) Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes





Que el Departamento del Putumayo, por conducto de la Secretaría de Gobierno se concentra en fortalecer y ajustar los mecanismos, programas de interacción y apoyo entre la sociedad y la administración en torno a la seguridad y la convivencia, de manera que se continúe asumiendo la gestión de la seguridad con fundamento de las atribuciones constitucionales y legales pertinentes. En razón de lo anterior, la Secretaría de Gobierno viene desarrollando acciones que fortalezcan la presencia y respuesta de la Fuerza Pública, así como su capacidad disuasiva y de control social, de investigación criminal y desarticulación de redes criminales, de igual manera se busca adquirir las tecnologías, equipamientos y recursos que potencien las capacidades y el funcionamiento de las demás instituciones que componen el sistema de seguridad y convivencia del Departamento, facilitando el cumplimiento de su misionalidad y el logro de los objetivos trazados en el PISCC.

Por lo tanto se requiere la incorporación de los recursos de cancelación de reservas según resolución No 1370 del 20 de junio de 2023 y liberación de pasivos.

Para efectos de la adición de recursos, la Profesional Especializado de Contabilidad, en fecha veintitrés (23) de junio de 2023, certifica con base en la certificación expedida por la tesorera departamental y el cierre de la vigencia 2022, las reservas de la vigencia 2022 amparadas con recursos financieros, por valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/C (1,393,687,765.00) Contrato No 1800 de 2022.

De igual manera, el Profesional Especializado de Contabilidad (E), el 29 de junio de 2023, certificó con base en la certificación expedida por la tesorera departamental, que en la cuenta corriente del banco BBVA No 598-100-10240-8, denominada BBVA FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA, se encuentran disponibles recursos por valor de UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.083.367,08), los cuales fueron liberados del contrato 1582 del 2021, cuyo objeto es EL MEJORAMIENTO INSTALACIONES FISICAS DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO – MUNICIPIO DE MOCOA.

6

Mediante Resolución No. 1479 del 30 de junio de 2023, se modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del Departamento del Putumayo de acuerdo con las solicitudes realizadas por las secretarías ejecutoras.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 300 de la Constitución Política, dispone que le corresponde a la Asamblea Departamental, entre otras, expedir el presupuesto anual de rentas y gastos y que este solo podrá ser dictado o reformado a iniciativa del Gobernador.

El artículo 305 de la Constitución Política, dispone que son atribuciones de los Gobernadores, entre otras, presentar oportunamente a la Asamblea Departamental el proyecto de ordenanza sobre presupuesto anual de rentas y gastos y por ende sus modificaciones.

El artículo 345, de la Constitución Política de Colombia, dispone:

"En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local (...)



Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto."

El artículo 31° del Decreto 111 de 1996, respecto a los ingresos de capital establece que:

"Los recursos de capital comprenderán: los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Congreso de la República, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado por la monetización de los desembolsos del crédito externo y de las inversiones en moneda extranjera, las donaciones, el excedente financiero de los establecimientos públicos del orden nacional y de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional, y de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución y la ley les otorga, y las utilidades del Banco de la República, descontadas las reservas de estabilización cambiaria y monetaria".

El artículo 28° de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, define a los recursos de capital, así:

"Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Departamento.

Los recursos de capital comprenderán: Los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por la Asamblea Departamental, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado por la monetización de los desembolsos del crédito externo y de las inversiones en moneda extranjera, las donaciones, los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden departamental, de las Empresas Industriales y Comerciales Departamentales y de las Sociedades de Economía Mixta del orden Departamental con el régimen de aquellas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución, la Ley y las Ordenanzas les otorga".

El artículo 91° de la Ordenanza Ibidem, establece:

"Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiaciones.

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo."

7





DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL PROYECTO DE ORDENANZA

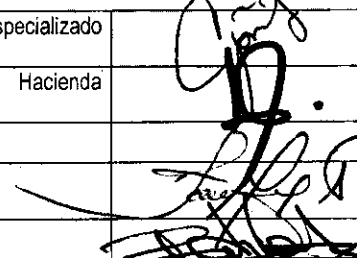
- Resolución No. 1479 del 30 de junio de 2023, por medio de la cual se realizan modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del Departamento del Putumayo.
- Solicitud de modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I), emitida por la Secretaría Ejecutora.
- Certificaciones, expedidas por la Profesional Especializado de Contabilidad del Departamento del Putumayo
- Certificado BPIN
- Resolución No. 1370 del 20 de junio de 2023, por medio de la cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Por las anteriores consideraciones y elementos jurídicos que se consignan, solicitamos honorable corporación la aprobación de este proyecto de ordenanza.

Presentado a consideración de la Honorable Asamblea Departamental por:


BUANERGES FLORENCIO ROGERO PEÑA
Gobernador del Departamento del Putumayo

8

Elaboró	Claudia Carmenza García Lucero	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Presupuesto	Especializado	
Aprobó	Johnn Freddy Peña Ramírez	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretario de Departamental	Hacienda	
Revisó	Eduardo Sánchez	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica		
Revisó	Nancy Lorennny Mosquera Toro	Despacho del Gobernador	Asesora		
Revisó	Darío Fernando Montero S.	Despacho del Gobernador	Cumplimiento Legal		





RESOLUCIÓN No. **1.479**
30 JUN 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO VIGENCIA 2023.

El Gobernador del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Ordenanza N°168 de 1996 y el Decreto N°0624 de 30 de diciembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

1. Que en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994; señala que la ejecución del plan de desarrollo, en cuanto a las acciones y metas previstas, debe atender a los principios: consistencia, continuidad, viabilidad, coherencia y proceso de planeación.
2. Que en el artículo 28 de la Ley 152 de 1994; señala que "Con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre la formulación presupuestal y el Plan Nacional de Desarrollo, se observarán en lo pertinente las reglas previstas para el efecto por la ley orgánica del presupuesto." Y de acuerdo con los elementos anteriormente señalados, dos son los instrumentos centrales para la ejecución del Plan de Desarrollo: el presupuesto anual de ingresos y gastos (sustentados los gastos de inversión en el Plan Operativo Anual de Inversiones), y los Planes de Acción por dependencia.
3. Que en el artículo 38 de la ordenanza No. 168 de noviembre 22 de 1996; señala que el plan operativo anual de inversiones será aprobado por el Consejo de Gobierno y una vez aprobado, será remitido a la Secretaría de Hacienda Departamental, para el trámite de su inclusión en el Presupuesto General del Departamento.
4. Que mediante Ordenanza N°0864 del 14 de noviembre de 2022, se aprobó el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal 2023.
5. Que los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y que se clasificará por programas, subprogramas y proyectos, aprobado mediante resolución por el consejo de gobierno departamental y será modificado por el mismo consejo.
6. Que la Secretaría de Educación Departamental, mediante memorial de fecha 22/06/2023, solicita se realice reducción presupuestal al proyecto denominado "Consolidación del pago de obligaciones salariales a docentes, directivos docentes y administrativos y pago de mesadas pensionales a docentes nacionalizados de la secretaria de educación de Putumayo" por valor de \$125.981.511,00 fuente S.G.P Educación prestación de servicios-C.S.F y el valor de \$1.041.270,00 fuente Cancelaciones-13-conv.Men.Pensiones.
7. Que la Secretaría de Educación Departamental, mediante memorial de fecha 26/06/2023, solicita se realice adición de recursos al proyecto denominado "Dotación del servicio de internet a sedes educativas vigencia 2023 en el marco del proyecto conectividad escolar conexión total-men en el departamento de Putumayo" por valor de \$573.215.345,00 fuente S.G.P-CSF RB.
8. Que la Secretaría de Gobierno Departamental, mediante memorial de fecha 28/06/2023, solicita se realice adición de recursos al proyecto denominado "Fortalecimiento de la capacidad institucional para la seguridad del departamento del Putumayo" el valor de \$1.240.562.363,00 fuente Fondo de seguridad ciudadana (Cancelacion de reservas 2022), el valor de \$153.125.402,00 fuente Fondo de seguridad ciudadana (Cancelacion de reservas 2022), el valor de \$1.083.367,08 fuente Fondo de seguridad ciudadana (Liberacion de pasivos).

1



**REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!**



9. Que, según Acta de Consejo de Gobierno No.20 del 28 de junio 2023, se solicitó modificación del Plan Operativo Anual de Inversiones vigencia 2023, teniendo en cuenta la documentación y soportes allegados, por las secretarías. Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones - (POAI) 2023, acorde a la parte considerativa, adicionando recursos a los siguientes proyectos, así:

	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$ 1.967.986.477,08
LÍNEA ESTRATEGICA	SOCIAL		\$ 573.215.345,00
SECTOR	EDUCACIÓN		\$ 573.215.345,00
PROGRAMA	CALIDAD EDUCATIVA		\$ 573.215.345,00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO CURRICULAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y ETNOEDUCATIVOS		\$ 573.215.345,00
PROYECTO	DOTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET A SEDES EDUCATIVAS VIGENCIA 2023 EN EL MARCO DEL PROYECTO CONECTIVIDAD ESCOLAR CONEXIÓN TOTAL-MEN EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	S.G.P.-CSF RB	\$ 573.215.345,00
LÍNEA ESTRATEGICA	INSTITUCIONAL		\$ 1.394.771.132,08
SECTOR	DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL		\$ 1.394.771.132,08
PROGRAMA	SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA		\$ 1.394.771.132,08
SUBPROGRAMA	TERRITORIO SEGURO PARA LA SANA CONVIVENCIA		\$ 1.394.771.132,08
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA-CANCELACIONES DE RESERVAS	\$ 1.393.687.765,00
		FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA-LIBERACION DE PASIVOS	\$ 1.083.367,08

2
yafina
D.T.O.

[Handwritten signature]

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones - (POAI) 2023, acorde a la parte considerativa, reduciendo recursos a los siguientes proyectos, así:

	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$ 127.022.781,00
LÍNEA ESTRATEGICA	SOCIAL		\$ 127.022.781,00
SECTOR	EDUCACIÓN		\$ 127.022.781,00

caj <





**REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!**



PROGRAMA	EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO		\$ 127.022.781,00
SUBPROGRAMA	TALENTO HUMANO		\$ 127.022.781,00
PROYECTO	CONSOLIDACIÓN DEL PAGO DE OBLIGACIONES SALARIALES A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS Y PAGO DE MESADAS PENSIONALES A DOCENTES NACIONALIZADOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PUTUMAYO	S.G.P EDUCACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS-C.S.F	\$ 125.981.511,00
		CANCELACIONES-13- CONV.MEN.PENSIONES	\$ 1.041.270,00

ARTÍCULO TERCERO: Remítase a la Secretaria de Hacienda Departamental, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

30 JUN 2023

Dado en Mocoa, a los _____

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Putumayo

Proyectó	Brenda Acosta	Secretaría de Planeación	Profesional de Apoyo	
Revisó	Debray Rodríguez Urbano	Secretaría de Planeación	Secretario de Planeación	
Revisó	Karin Larissa Mora Burbano	Despacho	Asesora de Despacho	
Revisó	Fernando Montero	Despacho	Cumplimiento legal	





San Miguel Agreda de Mocoa, 28 de junio de 2023

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Ingeniero
DEBRAY RODRIGUEZ URBANO
 Secretario de Planeación Departamental
 Gobernación del Putumayo
 Mocoa

Fecha: 28 - JUNIO - 2023

Recibido por: [Signature]

Hora: _____

No. Registro: _____

Ref: Solicitud de adición de recurso e inclusión de proyecto

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar la inclusión del Proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**; aunado a lo anterior, se solicita la adición de los recursos establecidos de conformidad con la certificación emitida por la Profesional Especializada de Contabilidad de la Gobernación del Putumayo de 23 de junio de 2023, respecto a los recursos liberados de conformidad a la Resolución 1370 del 20 de junio de 2023, correspondiente al Fondo de Seguridad Ciudadana – por un valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS* (1.393.687.765). Asimismo, se solicita adicionar 1.083.367,08 correspondiente a un pasivo exigible liberado. Lo anterior, se solicita ser adicionado al Proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**.

INCLUSIÓN	
SECTOR	DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL
PROGRAMA	SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
SUBPROGRAMA	TERRITORIO SEGURO PARA LA SANA CONVIVENCIA
PROYECTO	
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	





ADICIÓN	
SECTOR	DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL
PROGRAMA	SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
SUBPROGRAMA	TERRITORIO SEGURO PARA LA SANA CONVIVENCIA
PROYECTO	
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	
\$1.394.771.132,08	

Exposición de motivos

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece como fin esencial del Estado Garantizar la efectividad de principios y Derechos fundamentales, así como la convivencia pacífica. Adicionalmente, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En virtud a lo establecido en el artículo 350 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 113 de la misma, en atención a los principios de coordinación y colaboración armónica entre las entidades que conforman la Administración Pública y para lograr una mayor eficacia a cargo de la administración Departamental, esta dependencia, como *Secretaría Técnica*¹, ha venido adelantando actividades tendientes a apoyar a los Organismos de Seguridad, Policía Judicial y Fuerza Pública, con asiento y jurisdicción en el Departamento del Putumayo, para la protección y fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, la preservación del Orden Público y la convivencia ciudadana.

Que la ley 418 de 1997 y demás normas concordantes² prescribieron la obligación a las Entidades Territoriales para adoptar un **Fondo Especial** de Seguridad y

¹ Decreto 1066 del 2015: Artículo 2.7.1.1.17. *Comités territoriales de orden público.*

El Comité estará integrado, de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional de la Unidad Nacional de Protección (UNP) o su delegado operativo y/o la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, según corresponda, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá.

² Ver Decreto 399 del 2011.





Convivencia Ciudadana, con el carácter de "fondo cuenta"³ sin personería jurídica⁴, destinado a atender las "necesidades locales de la seguridad y convivencia, de conformidad a los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia"⁵ que se adopten en las respectivas Entidades Territoriales.

Para contribuir a los gastos de Seguridad y Convivencia que tienen las Entidades Territoriales, el legislador creó y otorgó un Fondo de Seguridad Territorial con una naturaleza jurídica de Fondo Cuenta. En consonancia a lo anterior, en Colombia puede apreciarse que existen dos tipos de fondo, "(i) Fondo Entidad y (ii) Fondo Cuenta. En relación en relación con los primeros de ellos, la Corte ha estimado que se asemejan a una entidad de naturaleza pública que hace parte de la administración pública, es decir, que cuando se crean se trata de una nueva entidad que modifica la estructura de la administración pública por lo cual tienen personería jurídica. Por otra parte, los fondos-cuenta [...] son los ingresos pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el Legislador, es decir, son un sistema de manejo de recursos sin personería jurídica **y son fondos especiales** (Negrilla fuera de texto)."⁶. De esta manera, el Fondo de Seguridad Territorial adquiere la naturaleza jurídica de Fondo Especial.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Putumayo aprobó la Ordenanza 645 de noviembre 26 del 2012, a través de la cual se regula "El Fondo de Seguridad Ciudadana del Departamento del Putumayo", adoptando de esta manera lo dispuesto en el Decreto 399 de 2011, ley 1421 del 2010 y ley 418 de 1997, y en los cuales, los recursos "están destinados específicamente a atender las "(...)necesidades locales de la seguridad y convivencia, de conformidad a los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia(...)"⁷.

Que el Departamento del Putumayo, por conducto de la Secretaría de Gobierno se concentra en fortalecer y ajustar los mecanismos, programas de interacción y apoyo entre la sociedad y la administración en torno a la seguridad y la convivencia, de manera que se continúe asumiendo la gestión de la seguridad con fundamento de las atribuciones constitucionales y legales pertinentes. En razón de lo anterior, la Secretaría de Gobierno viene desarrollando acciones que fortalezcan

³ LEY 418 DE 1997, ARTÍCULO 119. <Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:> En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta".

⁴ DECRETO 399 DEL 2011, ARTÍCULO 10. *Naturaleza jurídica y administración de los Fondos*. Los Fondos son fondos cuenta y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Serán administrados por el Gobernador o Alcalde, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces.

⁵ LEY 418 DE 1997, ARTÍCULO 119. <Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:> (...) Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local (...)

⁶ Sentencia C-438 del 2017

⁷ LEY 418 DE 1997, ARTÍCULO 119. <Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:> (...) Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local (...)





la presencia y respuesta de la Fuerza Pública, así como su capacidad disuasiva y de control social, de investigación criminal y desarticulación de redes criminales, de igual manera se busca adquirir las tecnologías, equipamientos y recursos que potencien las capacidades y el funcionamiento de las demás instituciones que componen el sistema de seguridad y convivencia del Departamento, facilitando el cumplimiento de su misionalidad y el logro de los objetivos trazados en el PISCC.

Atentamente,



~~CARLOS GERARDO CONTRERAS ORTEGA~~
Secretario de Gobierno Departamental

Elaboró	Daniela Córdoba	Secretaría de Gobierno	Profesional de apoyo
Revisó	Fernando Rodríguez	Secretaría de Gobierno	Profesional de apoyo

D. P. Pal
[Handwritten signature]

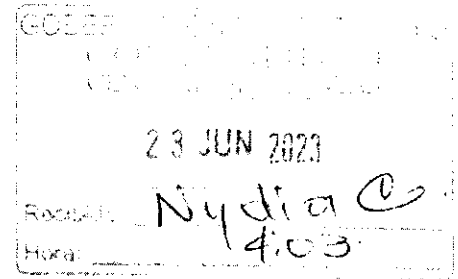
- ANEXOS
- Resolución 1370 del 20 de junio del 2023
- Certificado BPIM
- Solicitud a contabilidad
- Certificado de contabilidad





Mocoa, Putumayo 23 de junio del 2023.

Doctora
AMPARO MEDINA
Jefe de Contabilidad Departamental
Gobernación del Putumayo
La ciudad



Referencia: Oficio de certificación de recursos

Cordial saludo

De conformidad a la Resolución No. 1370 del 20 de junio de 2023 por medio del cual "Se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022)" la Secretaría de Gobierno Departamental se permite solicitar la certificación de los recursos asignados al Contrato 1800 – 2022 cuyo objeto es contrato de compraventa para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento del sistema de movilidad fluvial la vigésima séptima brigada de selva, en pro de la tranquilidad y la seguridad ciudadana, con el fin de beneficiar a la comunidad en la seguridad y la convivencia del departamento del putumayo", los cuales fueron cancelados a través de la resolución mencionada.

Atentamente,

CARLOS GERARDO GONZÁLEZ ORTEGA
Secretario de Gobierno Departamental

Elaboró:	Fernando Rodríguez	Secretaría de Gobierno	Profesional de apoyo
----------	--------------------	------------------------	----------------------





**REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!**



EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE CONTABILIDAD (E) DEL DEPARTAMENTO DEL
PUTUMAYO

CERTIFICA

Que, con base en la certificación expedida por la Tesorera Departamental en la que manifiesta:

"Que revisado el cierre de vigencia 2022, se registran las siguientes reservas amparadas con recursos financieros tal como se detalla en el siguiente cuadro."

FUENTE	NOMBRE FUENTE	COMPRON	OBJETO DEL COMPROMISO	NIT	BENEFICIARIO	CONTRATO	VALOR	CUENTA BANCARIA
1005	Fondo de seguridad ciudadana	9 694	CONTRATO No. 1800-2022 - CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR Y LA VIGÉSIMA SEPTIMA BRIGADA DE SELVA PARA EL FOMENTO DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO	900291997	PANITEX SAS	1820-2022	1.240.562.363.00	596.100-10240-9
1015	FSC RB	9 684	CONTRATO No. 1800-2022 - CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR Y LA VIGÉSIMA SEPTIMA BRIGADA DE SELVA PARA EL FOMENTO DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO	900291997	PANITEX SAS	1820-2022	153.125.402.00	596.100-10240-9


La presente certificación se realiza a solicitud del Secretario de Gobierno Departamental.

se firma en Mocoa a los veintidós (22) días del mes de junio de 2023.

NORBHEY IVAN VILLOTA SOLIS
Profesional Especializado (E) de Contabilidad
Decreto de encargo No 202 del 20 de junio de 2023

--	--	--	--	--	--	--	--	--



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.084.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO: FT-GPR-012
	REGISTRO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL GOBERNACION DEL PUTUMAYO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 25/11/2020

76

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el Proyecto denominado:

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

CON NUMERO DE REGISTRO BPIN (2021006860309) FECHA 13/12/2021

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

APORTANTES	VIGENCIA	VALOR	FUENTE
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	2021	\$ 1.500.000.000,00	CONTRIBUCIONES SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA - FSC
	2022	\$ 1.625.739.826,17	CONTRIBUCIONES SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA - FSC
	2023	\$ 1.625.739.826,17	CONTRIBUCIONES SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA - FSC
RECURSOS COÓPERANTE		\$00	
RECURSOS OTRAS ENTIDADES		\$00	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		\$ 4.751.479.652,34	

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:

TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN (2020 - 2023)

LÍNEA ESTRATÉGICA	X	INSTITUCIONAL
EJE		
DIMENSIÓN		
PILAR		

SECTOR	DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL
PROGRAMA	SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
SUBPROGRAMA	TERRITORIO SEGURO PARA LA SANA CONVIVENCIA
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
META DE PRODUCTO/INDICADOR	1500 / N° DE PERSONAS BENEFICIADAS CON ESPACIOS DE SANA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

REGISTRO :	Primera vez	x
	Actualización	

Observaciones:

De acuerdo a Viabilidad Financiera emitida por el Dr. OSCAR JAVIER ESCOBAR BRAVO Secretario de Gobierno (E) Departamento del Putumayo mediante Decreto N° 449 del 08 de diciembre del 2021 , presenta Proyecto por un valor total de \$ 4.751.479.652,34

Dado en Mocoa, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2021.


LUIS CARLOS GUEVARA MONTILLA
 Secretario de Planeación Departamental

Elabora	Jimar Menezes Ruiz	SPD - Banco de proyectos	Profesional de apoyo
Revisó	Debray Rodríguez Urbano	SPD - Banco de Programas y Proyectos.	Profesional especializado de Apoyo



EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE CONTABILIDAD (E) DEL
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CERTIFICA

Que, en la cuenta corriente de Banco BBVA número 598-100-10240-8 denominada BBVA FONDO DE SEGURIDAD CUIDADANA se encuentran disponibles recursos por valor de un millón ochenta y tres mil trescientos sesenta y siete pesos con ocho centavos (\$1.083.367,08), los cuales fueron liberados del contrato 1582 del 2021 cuyo OBJETO ES EL MEJORAMIENTO INSTALACIONES FÍSICAS DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO – MUNICIPIO MOCOA.

La anterior información es tomada de la certificación de Tesorería de junio 28 de 2023

Se firma en Mocoa a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2023.

NORBEE IVAN VILLOTA SOLIS
Profesional Especializado (E) de Contabilidad
Decreto de encargo No 202 del 20 de junio de 2023





RESOLUCIÓN No. 1370

(20 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELAN UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINDOS (2022)

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las ordenanzas 168 de 1996, Decreto No. 476 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 864 del 14 de noviembre de 2022, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023.

Que el art. 44 ibídem, estipula que: "Si durante el año de la vigencia la cuenta por pagar o reserva presupuestal, desaparece el compromiso u obligación que las originó, el Ordenador del gasto y el Tesorero Departamental en el caso de las cuentas por pagar o el Ordenador del gasto y el Profesional Especializado de Presupuesto en el caso de las reservas presupuestales, elaborarán un acta cancelando la cuenta por pagar o reserva presupuestal, respaldado por un acto administrativo firmado por el ordenador del gasto".

Que, mediante Decreto No. 624 del 30 de diciembre de 2022, se decretó y liquidó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, el cual señaló en su artículo 43 la cancelación de las reservas presupuestales en los mismos términos que el artículo 44 de la Ordenanza No 864.

Que mediante Decreto No. 628 del 30 de diciembre de 2022, se constituyen las reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que de conformidad con el acta No. 06 del 02 de Junio del 2023, se decidió cancelar las reservas presupuestales para los siguientes contratos:



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"



¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!

Objeto del Compromiso	Documento de Identificación	Beneficiario	No. de Documento	Valor a liberar (\$)
CONTRATO No. 1800-2022 - CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO - FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR Y LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA PARA EL FOMENTO DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTA	900291997	PANITEX SAS	1800-2022	1,240,562,363.00
CONTRATO No. 1800-2022 - CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO - FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR Y LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA PARA EL FOMENTO DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTA	900291997	PANITEX SAS	1800-2022	153,125,402.00
CONTRATO No. 755-2022 - APOYO A LAS ACCIONES ETNOTURÍSTICAS DE LAS COMUNIDADES INGA Y CAMENTSA PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS ARTESANALES A TRAVÉS DE LA SEMIÓTICA E INNOVACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO, SIBUNDOY, COLÓN Y SANTIAGO DEL DEPARTAMENT	900777820	FUNDACION SOCIAL ALIANZA ESTRATEGICA - FUNDAES	755-2022	340,000.00
CONTRATO No. 703-2022 - FORTALECIMIENTO SOCIOECONOMICO A MUJERES Y SUS SISTEMAS FAMILIARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD CON INICIATIVAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. - Fuente, 1002 - ICLD-INV, Registro BPIN No. 20210	1018434332	CORDOBA CASTRO ANDRES FABIAN	703-2022	16,153.00
CONTRATO No. 1698-2022 - ALQUILER DE UNA CAMIONETA DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LA MOVILIZACION DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACION	900978790	TRANSPORTES INTEGRADOS DAGO S.A.S	1698-2022	6,666,667.00
ADICIONAL 01 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 642-2022 DE UN EPIDEMIOLOGO PARA APOYAR LA CAPACIDAD DE VIGILANCIA Y RESPUESTA EN SALUD PUBLICA SEGUN REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL, RSI-2005, SANIDAD PORTUARI	1128476874	YELA WILMER FERNANDO	642-2022	217,852.93

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



137

ADICIONAL 01 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 648-2022 DE UN PROFESIONAL EN SALUD Y AFINES PARA APOYAR LA ESTRATEGIA COLOMBIA RURAL VITAL DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS Y SEG-COVID ENTRE OTROS TEMAS RELACIONA	39841445	SAMBONY PEREZ LIZE	648-2022	217,852.93
ADICIONAL 01 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 AL CONTRATO DE PRETACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 640-2022 DE UN EPIDEMIOLOGO PARA APOYAR LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DE MICOBACTERIAS, INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL, IAAS, INVESTIGACION EN SALUD Y OTROS G	30233675	LEGARDA CEBALLOS ANA LUCYA	640-2022	241,374.73
ADICIONAL 01 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 643-2022 DE UN EPIDEMIOLOGO PARA APOYAR LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DE LAS ENFERMEDADES ZONOTICAS ENTRE OTROS EVENTOS SEGUN LINEAMIENTOS SIVIGILA 2022, PARA E	52709960	VALLEJO MORA GREISSY LISSETTE	643-2022	241,374.73
CONTRATO No 693-2022 DEL 28-02-2022 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN SALUD PARA APOYAR LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA, ESTRATEGIAS DEPARTAMENTALES ENTRE OTROS EVENTOS DE INTERES INCLUIDA LA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PARA E	18129584	VELASQUEZ CUARAN LUIS ALBERTO	693-2022	195,545.53
ADICIONAL 01 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 637-2022 DE UN MEDICO -1- CON ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD PUBLICA PARA APOYAR LA REALIZACION DE UNIDADES DE ANALISIS, MORTALIDAD POR COVID-19, GESTION DE	18183982	MORENO FRANQUI ALBERTO	637-2022	322,745.00
No de Documento 127 - PAGO DE FACTURA MENSUAL SERVICIO DE ASEO DE CENTRO DE ADMINISTRACION DE SALUD PUTUMAYO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2022, SEGUN FACTURA No. 1083407 NIUD-210	900804888	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DEL PUTUMAYO SAS - EMAS PUTUMAYO	127	75,196.00
CONTRATO No. 597-2022 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYO A LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	27356455	ROSERO PASINGA MYRIAM	597-2022	177,067.00

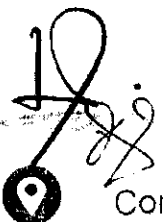
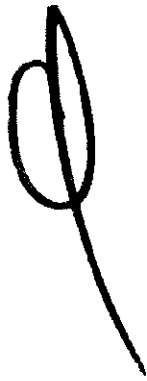


**REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"**



¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!

CONTRATO No. 830-2022 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR EL PROCESO DE CONTRATACION MEDIANTE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE SELECCION, DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL, PARA LA EJECUCION DE LA COMPRA PUBLICA REQUE	18131218	SALAZAR SALAZAR RICHARD JAIRO	830-2022	724,316.00
CONTRATO No. 830-2022 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR EL PROCESO DE CONTRATACION MEDIANTE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE SELECCION, DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL, PARA LA EJECUCION DE LA COMPRA PUBLICA REQUE	18131218	SALAZAR SALAZAR RICHARD JAIRO	830-2022	404,307.00
CONTRATO No. 830-2022 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR EL PROCESO DE CONTRATACION MEDIANTE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE SELECCION, DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL, PARA LA EJECUCION DE LA COMPRA PUBLICA REQUE	18131218	SALAZAR SALAZAR RICHARD JAIRO	830-2022	2,007,657.00
CONTRATO No. 830-2022 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR EL PROCESO DE CONTRATACION MEDIANTE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE SELECCION, DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL, PARA LA EJECUCION DE LA COMPRA PUBLICA REQUE	18131218	SALAZAR SALAZAR RICHARD JAIRO	830-2022	131,514.00
CONTRATO No 873-2022 DEL 08 DE JULIO DE 2022 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN 1 PROFESIONAL EN CONTADURIA Y O PROFESIONAL EN ADMINISTRACION FINANCIERA Y O PROFESIONAL EN ECONOMIA, COMO APOYO AL GRUPO DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE	41125888	ARMERO NAVIA ANDREA YOLANDA	873-2022	1,656,958.00
CONTRATO No. 1328-2022 - APOYO A LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO. Fuente ICLD - Inversion, Registro BPIN No. 2022006860145	52034726	MURIEL ARCINIEGAS VIVIAN LORENA	1328-2022	2,745,400.00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



137

ADICIONAL 01 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 636-2022 DE UN PROFESIONAL EN SALUD Y AFINES PARA APOYAR LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE ESTADISTICAS VITALES, ENTRE OTROS TEMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE	69008746	QUINTERO CLAUDIA LORENA	636-2022	217,852.93
CONTRATO No 631-2022 DEL 10-02-2022 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA PARA APOYO EN INSPECCION Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS QUE MANEJAN Y EXPENDEN MEDICAMENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUM	69010604	GUAYTARILLA TORRES AURA LIBIA	631-2022	130,363.67
CONTRATO No 661-2022 DEL 14-02-2022 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN EPIDEMIOLOGO PARA APOYAR LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS PREVENIBLES POR VACUNAS Y EVALUACION DE COBERTURAS DE VACUNACION SEGUN LINEAMIENTOS PAI Y SIVIGILA 2022 PARA EL FORTALECIMI	34330602	RODRIGUEZ ACOSTA LEYVIS HAYLEN	661-2022	241,374.73
CONTRATO No 616-2022 DEL 3-02-2022 APOYO A LA GESTION DE UN TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA, PARA APOYAR EN EL INGRESO DIARIO DE INFORMACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI-WED, PAI COVID 19 Y OPERATIVIDAD DEL MISMO, MUNICIPIO DE MOCOA, SECRET	36286836	MORALES FIGUEROA ALICIA LILINA	616-2022	118,060.53
CONTRATO No 586-2022 DEL 28-01-2022 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN 1 TECNOLOGO AMBIENTAL, EN SALUD PUBLICA O EN SANEAMIENTO AMBIENTAL DE APOYO AL PROGRAMA DE PROMOCION, PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES-ETV EN E	18129602	DAVILA SOLARTE EMMANUEL	586-2022	118,464.60
CONTRATO No 676-2022 DEL 18-02-2022 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN AUXILIAR DE ENFERMERIA, PARA DESARROLLAR ACCIONES PREVENTICAS DE TAMIZAJE Y SEGUIMIENTO DEL COMPORTAMIENTO DE SARS COV 2 EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL M	69,020,146.00	SANJUAN MINGAN PAULA ANDREA	676-2022	92,761.94
TOTAL				1,410,988,624.25



Que por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: - Cancelar las reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre 2022, constituidas mediante Decreto No. 628 del 30 de diciembre de 2022, por un valor total de **MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1,410,988,624.25)** así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	No .Comp.	Fecha Comp.	Objeto del Compromiso	Valor a liberar (\$)
0301 - 2.3.2.2.2.9.3			INSTITUCIONAL	\$ 1,393,687,765.00
0301 - 2.3.2.2.2.9.3.1			DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL	\$ 1,393,687,765.00
0301 - 2.3.2.2.2.9.3.1.1			SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	\$ 1,393,687,765.00
0301 - 2.3.2.2.2.9.3.1.1.03			TERRITORIO SEGURO PARA LA SANA CONVIVENCIA	\$ 1,393,687,765.00
0301 - 2.3.2.2.2.9.3.1.1.03.02			Fortalecimiento de la capacidad institucional para la seguridad del departamento de Putumayo	\$ 1,393,687,765.00
0301 - 2.3.2.2.2.9.3.1.1.03.02.26 - 1005			Fortalecimiento operacional de la Fuerza Naval del Sur y la Vigésima Séptima Brigada de Selva para el fomento de estrategias de seguridad y convivencia ciudadana del Departamento del Putumayo	\$ 1,240,562,363.00
	9684	30/12/2022	CONTRATO No. 1800-2022 - CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR Y LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA PARA EL FOMENTO DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO	\$ 1,240,562,363.00
0301 - 2.3.2.2.2.9.3.1.1.03.02.26 - 1015			Fortalecimiento operacional de la Fuerza Naval del Sur y la Vigésima Séptima Brigada de Selva para el fomento de estrategias de seguridad y convivencia ciudadana del Departamento del Putumayo	\$ 153,125,402.00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



137

	9684	30/12/2022	CONTRATO No. 1800-2022 - CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO - FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR Y LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA PARA EL FOMENTO DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO	\$ 153,125,402.00
0301 - 2			Gastos	\$ 6,741,863.00
0301 - 2.1			Funcionamiento	\$ 6,741,863.00
0301 - 2.1.2			Adquisición de bienes y servicios	\$ 6,741,863.00
0301 - 2.1.2.2			Adquisiciones diferentes de activos	\$ 6,741,863.00
0301 - 2.1.2.2.2			Adquisición de servicios	\$ 6,741,863.00
0301 - 2.1.2.2.2.6			Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 6,666,667.00
0301 - 2.1.2.2.2.6.9 - 1000			Otros servicios de transporte por carretera n c p	\$ 6,666,667.00
	8498	21/11/2022	CONTRATO No. 1698-2022 - ALQUILER DE UNA CAMIONETA DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACION	\$ 6,666,667.00
0301 - 2.1.2.2.2.9			Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 75,196.00
0301 - 2.1.2.2.2.9.2 - 1000			Aseo	\$ 75,196.00
	3058	17/05/2022	PAGO DE FACTURA MENSUAL SERVICIO DE ASEO DE CENTRO DE ADMINISTRACION DE SALUD PUTUMAYO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2022, SEGUN FACTURA No. 1083407 NIUD-210	\$ 75,196.00
0301 - 2.3.2.2.2.8.7			DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE	\$ 3,101,553.00
0301 - 2.3.2.2.2.8.7.3			PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	\$ 3,101,553.00
0301 - 2.3.2.2.2.8.7.3.1			VAMOS POR EL EMPRENDIMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD	\$ 3,085,400.00
0301 - 2.3.2.2.2.8.7.3.1.02			SERVICIO DE APOYO Y CONSOLIDACIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN - CRCI	\$ 2,745,400.00
0301 - 2.3.2.2.2.8.7.3.1.02.01			Apoyo a la realización de encuentros, para la articulación institucional y gestión de la comisión regional de competitividad e innovación del departamento de Putumayo	\$ 2,745,400.00
0301 - 2.3.2.2.2.8.7.3.1.02.01.02 - 1002			Apoyo a la realización de encuentros de articulación institucional para la actualización del plan regional de competitividad del departamento de putumayo.	\$ 2,745,400.00



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"



¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!

	6976	28/09/2022	CONTRATO No. 1328-2022 - APOYO A LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO. Fuente ICLD - Inversión, Registro BPIN No. 2022006860145	\$ 2,745,400.00
0301 - 2.3.2.2.2.8.7.3.1.03			PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO CON ENFOQUE DIFERENCIAL, INNOVADOR Y COMPETITIVO	\$ 340,000.00
0301 - 2.3.2.2.2.8.7.3.1.03.01			Apoyo al fortalecimiento de las empresas del sector turístico en el departamento de Putumayo	\$ 340,000.00
0301 - 2.3.2.2.2.8.7.3.1.03.01.03 - 1002			Apoyo a las acciones etnoturísticas de las comunidades Inga y Camentsa para el desarrollo de productos artesanales a través de la semiótica e innovación en los municipios de San Francisco, Sibundoy, Colón y Santiago del Departamento del Putumayo.	\$ 340,000.00
	2142	11/04/2022	CONTRATO No. 755-2022 - APOYO A LAS ACCIONES ETNOTURÍSTICAS DE LAS COMUNIDADES INGA Y CAMENTSA PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS ARTESANALES A TRAVÉS DE LA SEMIÓTICA E INNOVACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO, SIBUNDOY, COLÓN Y SANTIAGO DEL DEPARTAMENT	\$ 340,000.00
0301 - 2.3.2.2.2.9.2.3			PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	\$ 16,153.00
0301 - 2.3.2.2.2.9.2.3.1			VAMOS POR EL EMPRENDIMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD	\$ 16,153.00
0301 - 2.3.2.2.2.9.2.3.1.01			FOMENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL E INNOVADOR, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ÉTNICO	\$ 16,153.00
0301 - 2.3.2.2.2.9.2.3.1.01.01			Desarrollo e implementación de estrategias orientadas al fortalecimiento económico y empresarial en el departamento de Putumayo	\$ 16,153.00
0301 - 2.3.2.2.2.9.2.3.1.01.01.02 - 1002			Fortalecimiento socioeconómico a mujeres y sus sistemas familiares en condiciones de vulnerabilidad con iniciativas productivas en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo.	\$ 16,153.00
	1274	04/03/2022	CONTRATO No. 703-2022 - FORTALECIMIENTO SOCIOECONÓMICO A MUJERES Y SUS SISTEMAS FAMILIARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD CON INICIATIVAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. - Fuente, 1002 - ICLD-INV, Registro BPIN No. 20210	\$ 16,153.00
0302 - 2			Gastos	\$ 4,924,752.00
0302 - 2.1			Funcionamiento	\$ 4,924,752.00
0302 - 2.1.2			Adquisición de bienes y servicios	\$ 4,924,752.00
0302 - 2.1.2.2			Adquisiciones diferentes de activos	\$ 4,924,752.00
0302 - 2.1.2.2.2.8			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 4,924,752.00
0302 - 2.1.2.2.2.8.16 - 1000			Honorarios	\$ 724,316.00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



	3432	27/05/2022	CONTRATO No. 830-2022 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR EL PROCESO DE CONTRATACION MEDIANTE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE SELECCION, DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL, PARA LA EJECUCION DE LA COMPRA PUBLICA REQUE	\$ 724,316.00
0302 - 2.1.2.2.2.8.17 - 4234			Honorarios EV aseguramiento y prestacion de servicio	\$ 404,307.00
	3432	27/05/2022	CONTRATO No. 830-2022 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR EL PROCESO DE CONTRATACION MEDIANTE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE SELECCION, DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL, PARA LA EJECUCION DE LA COMPRA PUBLICA REQUE	\$ 404,307.00
0302 - 2.1.2.2.2.8.17 - 4240			Honorarios EV aseguramiento y prestacion de servicio	\$ 2,007,657.00
	3432	27/05/2022	CONTRATO No. 830-2022 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR EL PROCESO DE CONTRATACION MEDIANTE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE SELECCION, DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL, PARA LA EJECUCION DE LA COMPRA PUBLICA REQUE	\$ 2,007,657.00
0302 - 2.1.2.2.2.8.17 - 4241			Honorarios EV aseguramiento y prestacion de servicio	\$ 131,514.00
	3432	27/05/2022	CONTRATO No. 830-2022 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR EL PROCESO DE CONTRATACION MEDIANTE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE SELECCION, DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL, PARA LA EJECUCION DE LA COMPRA PUBLICA REQUE	\$ 131,514.00
0302 - 2.1.2.2.2.8.17 - 4753			Honorarios EV aseguramiento y prestacion de servicio	\$ 1,656,958.00
	4578	21/07/2022	CONTRATO No 873-2022 DEL 08 DE JULIO DE 2022 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN 1 PROFESIONAL EN CONTADURIA Y O PROFESIONAL EN ADMINISTRACION FINANCIERA Y O PROFESIONAL EN ECONOMIA, COMO APOYO AL GRUPO DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE	\$ 1,656,958.00
0302 - 2.3			Inversión	\$ 2,355,624.25
0302 - 2.3.2.2			Adquisiciones diferentes de activos	\$ 2,355,624.25
0302 - 2.3.2.2.2			Adquisición de servicios	\$ 2,355,624.25
0302 - 2.3.2.2.2.9			Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 2,355,624.25
0302 - 2.3.2.2.2.9.1			SOCIAL	\$ 2,355,624.25
0302 - 2.3.2.2.2.9.1.2			SALUD	\$ 2,355,624.25





**REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"**
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



0302 - 2.3.2.2.2.9.1.2.1.07.02.02 - 4002			Gestion del riesgo enfermedades inmunoprevenibles PAI.	\$ 118,060.53
	712	03/02/2022	CONTRATO No 616-2022 DEL 3-02-2022 APOYO A LA GESTION DE UN TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA, PARA APOYAR EN EL INGRESO DIARIO DE INFORMACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI- WED, PAI COVID 19 Y OPERATIVIDAD DEL MISMO, MUNICIPIO DE MOCOA, SECRET	\$ 118,060.53
0302 - 2.3.2.2.2.9.1.2.1.07.03			FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL DEPARTAMENTO PUTUMAYO	\$ 118,464.60
0302 - 2.3.2.2.2.9.1.2.1.07.03.02			Adquisiciones diferentes de activos	\$ 118,464.60
0302 - 2.3.2.2.2.9.1.2.1.07.03.02.01			Adquisición de servicios	\$ 118,464.60
0302 - 2.3.2.2.2.9.1.2.1.07.03.02.01.03			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 118,464.60
0302 - 2.3.2.2.2.9.1.2.1.07.03.02.01.03.002 - 1002			Servicios Tecnicos	\$ 118,464.60
	538	28/01/2022	CONTRATO No 586-2022 DEL 28-01-2022 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN 1 TECNOLOGO AMBIENTAL, EN SALUD PUBLICA O EN SANEAMIENTO AMBIENTAL DE APOYO AL PROGRAMA DE PROMOCION, PREVENICION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES-ETV EN E	\$ 118,464.60
0302 - 2.3.2.2.2.9.1.2.4			FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	\$ 2,119,099.12
0302 - 2.3.2.2.2.9.1.2.4.01			GESTION DE LA SALUD PÚBLICA	\$ 1,682,178.86
0302 - 2.3.2.2.2.9.1.2.4.01.01			FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$ 1,682,178.86
0302 - 2.3.2.2.2.9.1.2.4.01.01.01 - 4002			Gestión programática de la salud publica	\$ 92,761.94
	928	18/02/2022	CONTRATO No 676-2022 DEL 18-02-2022 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN AUXILIAR DE ENFERMERIA, PARA DESARROLLAR ACCIONES PREVENTICAS DE TAMIZAJE Y SEGUIMIENTO DEL COMPORTAMIENTO DE SARS COV 2 EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL M	\$ 92,761.94
0302 - 2.3.2.2.2.9.1.2.4.01.01.06 - 4002			inspeccion, vigilancia y control	\$ 130,363.67
	796	10/02/2022	CONTRATO No 631-2022 DEL 10-02-2022CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA PARA APOYO EN INSPECCION Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS QUE MANEJAN Y EXPENDEN MEDICAMENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUM	\$ 130,363.67

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



0302 - 2.3.2.2.2.9.1.2.4.01.01.08 - 4816			Gestión programática de la salud publica - COVID 19	\$ 217,852.93
	4307	30/06/2022	ADICIONAL 01 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 642-2022 DE UN EPIDEMIOLOGO PARA APOYAR LA CAPACIDAD DE VIGILANCIA Y RESPUESTA EN SALUD PUBLICA SEGUN REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL, RSI-2005, SANIDAD PORTUARI	\$ 217,852.93
0302 - 2.3.2.2.2.9.1.2.4.01.01.08 - 4816			Gestión programática de la salud publica - COVID 19	\$ 217,852.93
	4309	30/06/2022	ADICIONAL 01 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 648-2022 DE UN PROFESIONAL EN SALUD Y AFINES PARA APOYAR LA ESTRATEGIA COLOMBIA RURAL VITAL DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS Y SEG-COVID ENTRE OTROS TEMAS RELACIONA	\$ 217,852.93
0302 - 2.3.2.2.2.9.1.2.4.01.01.08 - 4816			Gestión programática de la salud publica - COVID 19	\$ 241,374.73
	4314	30/06/2022	ADICIONAL 01 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 AL CONTRATO DE PRETACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 640-2022 DE UN EPIDEMIOLOGO PARA APOYAR LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DE MICOBACTERIAS, INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL, IAAS, INVESTIGACION EN SALUD Y OTROS G	\$ 241,374.73
0302 - 2.3.2.2.2.9.1.2.4.01.01.08 - 4816			Gestión programática de la salud publica - COVID 19	\$ 241,374.73
	4318	30/06/2022	ADICIONAL 01 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 643-2022 DE UN EPIDEMIOLOGO PARA APOYAR LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DE LAS ENFERMEDADES ZONOTICAS ENTRE OTROS EVENTOS SEGUN LINEAMIENTOS SIVIGILA 2022, PARA E	\$ 241,374.73
0302 - 2.3.2.2.2.9.1.2.4.01.01.08 - 4816			Gestión programática de la salud publica - COVID 19	\$ 322,745.00
	4322	30/06/2022	ADICIONAL 01 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 637-2022 DE UN MEDICO -1- CON ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD PUBLICA PARA APOYAR LA REALIZACION DE UNIDADES DE ANALISIS, MORTALIDAD POR COVID-19, GESTION DE	\$ 322,745.00
0302 - 2.3.2.2.2.9.1.2.4.01.01.08 - 4816			Gestión programática de la salud publica - COVID 19	\$ 217,852.93

37



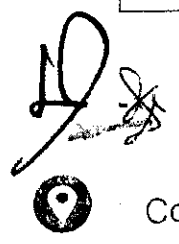


**REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"**



¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!

	4321	30/06/2022	ADICIONAL 01 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 636-2022 DE UN PROFESIONAL EN SALUD Y AFINES PARA APOYAR LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE ESTADISTICAS VITALES, ENTRE OTROS TEMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE	\$ 217,852.93
0302 - 2.3.2.2.2.9.1.2.4.02			VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA	\$ 436,920.26
0302 - 2.3.2.2.2.9.1.2.4.02.01			Fortalecimiento de las acciones de vigilancia epidemiológica y de estadísticas vitales en el departamento de Putumayo	\$ 436,920.26
0302 - 2.3.2.2.2.9.1.2.4.02.01.01 - 4002			Otros gastos en vigilancia en salud pública	\$ 195,545.53
	1093	28/02/2022	CONTRATO No 693-2022 DEL 28-02-2022 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN SALUD PARA APOYAR LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA, ESTRATEGIAS DEPARTAMENTALES ENTRE OTROS EVENTOS DE INTERES INCLUIDA LA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PARA E	\$ 195,545.53
0302 - 2.3.2.2.2.9.1.2.4.02.01.01 - 4002			Otros gastos en vigilancia en salud pública	\$ 241,374.73
	856	14/02/2022	CONTRATO No 661-2022 DEL 14-02-2022 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN EPIDEMIOLOGO PARA APOYAR LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS PREVENIBLES POR VACUNAS Y EVALUACION DE COBERTURAS DE VACUNACION SEGUN LINEAMIENTOS PAI Y SIVIGILA 2022 PARA EL FORTALECIMI	\$ 241,374.73
0303 - 2			Gastos	\$ 177,067.00
0303 - 2.3			Inversión	\$ 177,067.00
0303 - 2.3.2			Adquisición de bienes y servicios	\$ 177,067.00
0303 - 2.3.2.2			Adquisiciones diferentes de activos	\$ 177,067.00
0303 - 2.3.2.2.2			Adquisición de servicios	\$ 177,067.00
0303 - 2.3.2.2.2.9			Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 177,067.00
0303 - 2.3.2.2.2.9.1			SOCIAL	\$ 177,067.00
0303 - 2.3.2.2.2.9.1.1			EDUCACIÓN	\$ 177,067.00
0303 - 2.3.2.2.2.9.1.1.3			EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 177,067.00
0303 - 2.3.2.2.2.9.1.1.3.01			TALENTO HUMANO	\$ 177,067.00
0303 - 2.3.2.2.2.9.1.1.3.01.03			Servicio financiero para fortalecer el funcionamiento de la Secretaría de Educación de Putumayo	\$ 177,067.00
0303 - 2.3.2.2.2.9.1.1.3.01.03.01 - 1002			Honorarios	\$ 177,067.00





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"



¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!

615	28/01/2022	CONTRATO No. 597-2022 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYO A LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	\$ 177,067.00
TOTAL			\$ 1,410,988,624.25


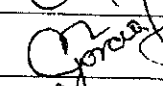



ARTICULO SEGUNDO. – Envíese copia del presente acto administrativo a las oficinas respectivas para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 20 JUN 2023


BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Governador del Departamento del Putumayo

Elaboró	Freyre Arturo Montenegro M.	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional de Apoyo a Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza Garcia Lucero	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto	
Revisó parte Jurídica	Eduardo Santander Sanchez Hoyos	Oficina Jurídica Departamental	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó	Johnn Freddy Peña Ramirez	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretario de Hacienda Departamental	
Reviso	Nancy Loreny Mosquera Toro	Despacho del Gobernador	Asesora	
Revisó	Dario Fernando Montero	Despacho del Gobernador	Cumplimiento legal	